

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN Y EL COLEGIO DE PROFESIONALES DEL AMBIENTE  
DEL NEUQUEN**

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 01.-**

En la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia de la provincia del Neuquén, a los 27 días del mes Agosto del año 2021 y reunidos los Coordinadores Generales del Convenio, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Sr. Francisco Martín Baggio, DNI: 22.505.989 y por parte del CPAN el Lic. Martín Ignacio Islas, DNI: 29.547.088 , y los responsables técnicos que designe al efecto para el desarrollo del **Proyecto Campaña Publica de Educación Ambiental para el Uso Racional del Agua Potable**, resuelven mediante ACTA N° 2, definir los objetivos, metodología de trabajo, cronograma de actividades, personal participante y presupuesto que demandaría la implementación de la presente campaña de Educación Ambiental.

**Proyecto Campaña Publica de Educación Ambiental para el Uso Racional del Agua Potable**

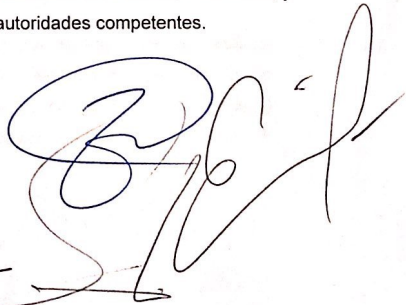
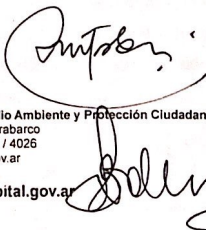
**Objetivos**

- Impulsar la planificación y el desarrollo de una campaña pública sobre el uso racional del agua potable en el marco de la emergencia hídrica en nuestra región.
- Diseñar contenidos educativos y pedagógicos que tiendan a la construcción de nuevos lenguajes de valoración, cuidado, protección de la relación sociedad-entorno natural y cultural, en este caso particular sobre el uso del agua potable y nuestros hábitos para la utilización de la misma,
- Medir el impacto de la campaña de Educación Ambiental con alcance pública en la Ciudad.
- Elevar un informe que contenga un relevamiento de acciones realizadas, y conclusión de estado de situación a las autoridades competentes.

**Metodología**

Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana  
Antártida Argentina y Arabarco  
Tel. 4491200 - Int 4257 / 4026  
ambiente@muninqn.gov.ar

www.neuquencapital.gov.ar



La presente campaña pública se inscribe en la intención de "crear sentido" de ciudadanía, en este caso, particularmente en la perspectiva socio-ambiental en la población objetivo. Según Thomson y Pertschuk (1992) *"La movilización social consiste en un proceso en el que los miembros de una comunidad toman conciencia de un problema, lo identifican como de alta prioridad para la acción de la comunidad y deciden los pasos a seguir para iniciar la acción."*

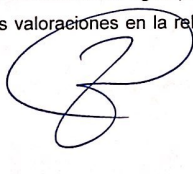
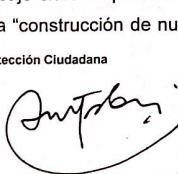
En ese sentido, hemos identificado dos problemas:

1. La deficiencia de políticas públicas para el abordaje, inclusión y fortalecimiento de la educación ambiental comunitaria.
2. La falta de conciencia ciudadana en torno a medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.
3. La imperiosa necesidad de apostar a la educación ambiental en la Órbita Municipal, pues si bien existe legislación vigente, desde el año pasado se ha avanzado y se ha puesto en agenda la temática que nos ocupa, con la sanción de la ley 27.592. En idéntico sentido la provincia ha impulsado el mecanismo de adhesión a través de la ley 3.285. Resulta imperioso continuar con las acciones ya realizadas en la materia y profundizar las mismas, en pos de hacer realidad las mandas que la Carta Orgánica prevé en tal sentido.

Esto visibiliza la necesidad de realizar intervenciones en el territorio en torno a una temática que posee un importante consenso en la ciudadanía, como es el cuidado del agua potable. En ese sentido, esta campaña se propone poner en marcha enfoques multidimensionales que tiendan al desarrollo sustentable del agua.

La multidimensionalidad planteada en la presente campaña pública se basa en tres dimensiones claves del desarrollo sustentable: ambiental, económico y social. En ese sentido, desde la dimensión ambiental se intenta maximizar el uso racional del agua, sobre todo, en un contexto de crisis hídrica. Desde la perspectiva económica se intenta brindarle oportunidades a la ciudadanía para reducir en su máxima expresión el costo de consumo por descuido o malos hábitos de uso. Por último, desde la dimensión social se intenta brindar facilidades al Vecino de la ciudad, destinatario para mejorar sus condiciones y calidad de vida, accediendo así a nuevos hábitos de consumo.

Para la implementación de la presente de Educación Ambiental con alcance pública, se dispondrá de una imagen institucional diseñada a tales fines, a los efectos de alcanzar un mensaje claro respecto al uso consiente del agua potable inscripto en el discurso de la "construcción de nuevas valoraciones en la relación



sociedad-naturaleza" Es por eso, que resulta muy importante que el mensaje de la presente campaña tienda a **construir un sentido de apropiación colectiva del bien común y la reducción del impacto de los/as usuarios/as el ambiente y la naturaleza** (Ver Figura 1).

Figura 1. Esquema Campaña Pública de Educación Ambiental.

**Fecha de Inicio:** 20 de agosto 2021.

**Fecha de Finalización:** 20 octubre 2021.

**Organizador:** Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, Colegio de Profesionales del Ambiente del Neuquén.

**Necesidades y puntos a cotizar:**

- ✓ Diseño de piezas gráficas e impresión de banners, imanes y calcos, etc. para redes.
- ✓ Pauta oficial en medios de comunicación.
- ✓ Análisis de percepción social.
- ✓ Informe Técnico.

Las partes no percibirán una compensación salarial por las tareas que implique el cumplimiento de este convenio.

**Cronograma de actividades**

Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana  
Aníladra Argentina y Arabarco  
Tel. 4491200 - Int 4257 / 4026  
ambiente@municipalidad.gov.ar

[www.neuquencapital.gov.ar](http://www.neuquencapital.gov.ar)

A definir.

### Personal Participante

#### POR LA MUNICIPALIDAD

NOMBRE Y APELLIDO	RESPONSABILIDAD	TIEMPO AFECTADO %
Olga Farias	Dirección Técnica	20%
Rubén Villablanca	Asistencia Legal	

#### POR EL CPAN

NOMBRE Y APELLIDO	RESPONSABILIDAD	TIEMPO AFECTADO %
Mariano Rivara	Dirección Técnica	20
Mariana Olivera	Asistencia Legal	20

### Presupuesto

Una vez determinadas las actividades necesarias para abordar el trabajo de actualización y revisión serán detallados los costos presupuestarios que el presente programa demandara.

Las partes no percibirán una compensación salarial por las tareas que implique el cumplimiento de este convenio.

